



CUT: 182237-2023

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0272-2023-ANA

San Isidro, 21 de septiembre de 2023

VISTOS:

La Invitación de fecha 04 de septiembre, de la Agencia Neerlandesa para el Emprendimiento; el Informe N° 0025-2023-ANA-ST-CRHC CHANCAY - LAMBAYEQUE/WRSLM, de fecha 13 de septiembre de 2023, de la Secretaría Técnica del Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca Chancay – Lambayeque; el Informe Técnico N° 0015-2023-ANA-DARH/AAT, de fecha 14 de septiembre de 2023, de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos; el Memorando N° 2792-2023-ANA-OPP de fecha 13 de septiembre de 2023, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 0854-2023-ANA-OAJ de fecha 21 de septiembre de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Invitación de fecha 04 de septiembre de 2023, la Agencia Neerlandesa para el Emprendimiento, cursa invitación al Jefe de la Autoridad Nacional del Agua, para que los servidores Alberto Antonio Alva Tiravanti y William Ricardo Salas La Madrid, participen en la Reunión Regional sobre Valoración del Agua, que tendrá lugar en la ciudad de Bogotá, Colombia, los días 25 al 27 de septiembre de 2023;

Que, a través de la Carta N° 0056-2023-ANA-J, de fecha 13 de septiembre de 2023, la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua, presenta ante Agencia Neerlandesa para el Emprendimiento, al servidor Alberto Antonio Alva Tiravanti, Coordinador de Distribución y Uso Multisectorial del Agua de la Dirección de Administración de los Recursos Hídricos; y, al servidor William Ricardo Salas La Madrid, Especialista en Recursos Hídricos de la Secretaría Técnica del Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca Chancay – Lambayeque; como participantes en la menciona reunión regional;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 27619, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado con el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado son autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad; asimismo, su artículo 2 señala que la resolución de autorización de viajes al exterior de la República, es debidamente sustentada en el interés nacional o interés específico de la institución, indicando entre otros, el motivo de viaje y su duración;

Que, asimismo, el artículo 10 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, prescribe que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado;

Que, de conformidad a lo establecido en los numerales 5.3 y 6.2.2, literales b) y c), de la Directiva General N° 002-2021-ANA-J-OPP “Normas y Procedimientos para la Autorización de viajes al exterior de Funcionarios y Servidores de la Autoridad Nacional del Agua”, aprobada por la Resolución Jefatural N° 034-2021-ANA, en adelante la Directiva, los viajes al extranjero de los funcionarios y servidores, que no irrogan gasto al Estado, son autorizados mediante Resolución Jefatural, y previamente, se debe contar con un informe técnico que justifique la participación en el evento, en coordinación con la Unidad de Cooperación Internacional, el que debe encontrarse sustentado en el interés nacional o en el interés específico de la institución, e indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje y que no irroga gastos al Estado;

Que, mediante el Informe y el Informe Técnico de Vistos, la Secretaría Técnica del Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca Chancay – Lambayeque y la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, justifican la pertinencia de designar a los servidores William Ricardo Salas La Madrid y Alberto Antonio Alva Tiravanti, respectivamente, para participar en la Reunión Regional sobre Valoración del Agua, puesto que la participación en dicho evento de carácter internacional permite la posibilidad de intercambio de conocimientos, experiencias que buscan mejorar la gestión, garantizando la seguridad hídrica; así como la evaluación de diversas alternativas y mecanismos, que permitan construir una metodología para la implementación de los Principios de la Valoración del Agua;

Que, a través del Memorando de Vistos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita se realicen los trámites necesarios a fin que se autorice el viaje a la ciudad de Bogotá, Colombia, de los servidores Alberto Antonio Alva Tiravanti y William Ricardo Salas La Madrid para que participen en la Reunión Regional sobre Valoración del Agua, del 24 al 28 de septiembre de 2023, precisando que su participación en dicho curso no irrogará gastos para el Estado, siendo cubierto en su totalidad por la Iniciativa para Valorar el Agua; para tal efecto, adjunta los anexos requeridos en el numeral 6.1.4 de la Directiva, debidamente visados; opinando por su viabilidad legal, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal de Vistos; y,

Con los vistos de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, de la Unidad de Recursos Humanos, de la Unidad de Cooperación Internacional, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Gerencia General; y, de conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; la Directiva General N° 002-2021-ANA-J-OPP “Normas y Procedimientos para la Autorización de viajes al exterior de Funcionarios y Servidores de la Autoridad Nacional del Agua”, aprobada por Resolución Jefatural N° 034-2021-ANA; y, en uso de las facultades conferidas en el literal h) del artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorización de viaje

Autorizar el viaje a la ciudad de Bogotá, Colombia, de los servidores que a continuación se detalla, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución:

Nombres y Apellidos	Cargo y/o Puesto	Días
Alberto Antonio Alva Tiravanti	Coordinador de Distribución y Uso Multisectorial del Agua de la Dirección de Administración de los Recursos Hídricos.	Del 24 al 28 de septiembre de 2023
William Ricardo Salas La Madrid	Especialista en Recursos Hídricos de la Secretaría Técnica CRHC Chancay Lambayeque.	Del 24 al 28 de septiembre de 2023

Artículo 2. No irrogación de gasto

El cumplimiento de la presente resolución no irrogará gasto alguno al Estado Peruano, ni otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3. Presentación de Informe detallado de actividades

Los servidores mencionados en el artículo 1 de la presente resolución jefatural deberán presentar al titular de la entidad, con copia a la Unidad de Cooperación Internacional de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, un informe detallado sobre las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos en su participación, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno al país.

Artículo 4. Notificación

Disponer que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique este acto administrativo a los servidores Alberto Antonio Alva Tiravanti y al señor William Ricardo Salas La Madrid, así como a la Dirección de Administración de los Recursos Hídricos, a la Secretaría Técnica del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Chancay – Lambayeque, a la Unidad de Cooperación Internacional y a la Unidad de Recursos Humanos.

Artículo 5. Difusión

Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional de la entidad: www.gob.pe/ana.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JOSÉ LUIS AGUILAR HUERTAS
JEFE
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA